BOLETÍN N° 8801-10-1

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO, ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE, LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ, SUSCRITO EN PARANAL, ANTOFAGASTA, EL 6 DE JUNIO DE 2012.

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia**,** y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el "Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, entre la República de Chile, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, suscrito en Paranal, Antofagasta, el 6 de junio de 2012.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado. Del mismo modo, determinó que los preceptos de este Acuerdo Marco no necesitan ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado, como si lo tendrán los Acuerdos de ejecución que se deberán implementar caso a caso a partir del mismo.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por **8** votos a favor, **ninguno** en contra y **tres** abstenciones. Votaron a favor las señoras **Molina**, doña Andrea, y **Zalaquett**, don Mónica, y los señores **Arenas**, don Gonzalo; **Ascencio**, don Gabriel; **Cerda**, don Eduardo; **Edwards,** don José Manuel; **Jarpa,** don Carlos Abel, y **Tarud,** don Jorge. Se abstuvieron la señora **Saa,** doña María Antonieta, y los señores **Díaz**, don Marcelo, y **Teillier**, don Guillermo.

4°) Que Diputado Informante fue designado el señor **Cerda,** don Eduardo.

II.- ANTECEDENTES.

1.- Consideraciones preliminares.

Según lo señala el propio Mensaje, esta iniciativa surge de una carta dirigida por el Presidente del Perú, Alan García, en octubre de 2010, a los Presidentes de Panamá, Colombia, Ecuador y Chile, en la que proponía la creación de un área de integración profunda entre estos países. Sin embargo, agrega, en la XX Cumbre Iberoamericana, realizada el 4 de diciembre de 2010, en Mar del Plata, fueron los Presidentes de Colombia, México, Perú y Chile quienes decidieron iniciar la conformación de un área de integración profunda entre dichos Estados.

Añade que, en la Declaración Presidencial de Lima, de 28 de abril de 2011, los Jefes de Estado de la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, establecieron la "Alianza del Pacífico" para la conformación de un área de integración profunda en el marco del arco del Pacífico Latinoamericano y se acordó que el objetivo de dicha iniciativa seria "avanzar progresivamente a la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas".

Por su parte, prosigue, Panamá y Costa Rica participan como países observadores del proceso, estableciéndose como condición para su incorporación en forma definitiva, el contar con acuerdos comerciales con todos los países integrantes de la Alianza del Pacífico.

La Alianza del Pacífico, continúa afirmando el Mensaje, tiene como objetivo la conformación de un esquema de integración abierto y no excluyente, constituido por países con visiones afines de desarrollo y promotores del libre comercio como impulsor del crecimiento. Los acuerdos de libre comercio entre los cuatro países que la integran, ofrecen una excelente plataforma que facilita y propicia la integración de nuestras economías.

Hace presente, a continuación, que los integrantes de la Alianza del Pacífico definieron cuatro áreas de trabajo, las cuales se han llevado a cabo mediante la labor de grupos técnicos coordinados por cada país miembro. Dichas áreas son: (a) profundizar el comercio de bienes y promover medidas de facilitación de comercio con énfasis en la facilitación aduanera; (b) lograr una mayor convergencia de los compromisos en el comercio de servicios y en iniciativas que favorezcan el movimiento de capitales; (c) avanzar en los compromisos respecto al movimiento de personas de negocios y la facilitación de los movimientos migratorios; y (d) desarrollar la cooperación y acordar mecanismos de solución de diferencias.

Entre los avances alcanzados, agrega, cabe destacar: el inicio de las negociaciones en materia de eliminación de aranceles y

acumulación de origen con el propósito de tener resultados a fines del año 2012; la conclusión de las negociaciones en materia de comercio electrónico que permitirán a los países miembros desarrollar el comercio mediante el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; el compromiso de implementar una plataforma de intercambio estudiantil y académico; el inicio de los trabajos de la red de investigación científica en materia de cambio climático; la voluntad por parte de México de avanzar en la supresión unilateral de visas para Colombia y Perú, con lo cual no se requerirían visas en ningún país de la Alianza del Pacífico; y el compromiso por parte de las agencias de promoción de exportaciones de los integrantes de la Alianza del Pacífico, de desarrollar un trabajo conjunto para incrementar el comercio, tanto en volumen como en la incorporación de nuevos productos que actualmente no forman parte del intercambio comercial entre dichos países.

Explica, asimismo, el Mensaje, que el resultado más importante obtenido a la fecha, es la suscripción del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, cuyo texto constituye la Alianza del Pacífico como un área de integración regional, establece sus objetivos y sienta las bases institucionales para su adecuado funcionamiento.

Señala, del mismo modo, que ser miembro de la Alianza del Pacífico implica para Chile un enorme avance en la integración económica, tanto por el incentivo al comercio intra-regional e incremento de flujos comerciales, como por las auspiciosas cifras económicas de los países miembros de la Alianza del Pacífico. Chile, Colombia, México y Perú conforman un mercado de 200 millones de habitantes. El Producto Interno total de los miembros representa más de un tercio del Producto Interno de Latinoamérica y más del 50 por ciento del comercio de la región con el mundo, bordeando en el año 2011 los 900 mil millones de dólares. A estos antecedentes se deben agregar la estabilidad financiera, la transparencia y la responsabilidad fiscal en las políticas económicas aplicadas por sus miembros.

Concluyen los antecedentes que informan el Mensaje que nuestra participación en la Alianza del Pacífico es concordante con los objetivos de política exterior de fortalecer nuestros lazos de integración con Latinoamérica. Busca construir un mecanismo eficaz de proyección económica y comercial hacia la región de Asia Pacífico, a fin de que este bloque comercial pueda convertirse en un puente entre Asia y Latinoamérica.

2.- Perspectiva Económica.

El Mensaje señala que los países que conforman la Alianza del Pacífico son economías que presentan diversas estructuras productivas y que han experimentado importantes tasas de crecimiento económico y comercial en años recientes. Tal es el caso de Perú, que exhibe un crecimiento promedio anual de un 7,1% en el período entre el 2005 y 2011, seguido de Colombia con una tasa media anual de un 4,1% en igual lapso. Para estas economías, el Fondo Monetario Internacional (FMI) estima, durante el año en curso, una expansión anual de un 5,5% y un 4,7%, respectivamente. Por su parte, con un menor crecimiento, se espera un alza

anual del PIB de México de un 3,6% para el año 2012 y un 3,7% para el año 2013.

Agrega que, dada la expansión económica del grupo de países de la Alianza del Pacífico, el Producto Interno Bruto (PIB) per cápita, ajustado a paridad de poder de compra, ascendió a US$ 12.833, cifra superior al promedio de la totalidad de los países de América Latina y el Caribe, (US$ 11.863), aunque inferior al exhibido por Chile (US$ 17.222). Desde el punto de vista de la participación económica en la región, este grupo de países, excluyendo a Chile, representaron más del 30% del PIB el año 2011, lo que confirma la relevancia económica de los mismos.

Asimismo, añade, que los miembros de la Alianza del Pacífico han impulsado reformas para incrementar la productividad de sus economías y profundizar sus niveles de apertura al exterior. En efecto, actualmente, el coeficiente de apertura, respecto del PIB, alcanzó a un 65% el año 2011 y se ha incrementado recientemente. El intercambio global de estos países con el mundo, ascendió a US$ 894 mil millones el año 2011 con una tasa de crecimiento promedio anual de un 8% en el período entre el 2007 y 2011.

Manifiesta, asimismo, que las importaciones de los países de la Alianza del Pacífico, excluyendo a Chile, representaron un 2,4% del total mundial importado y un 44,5% del total importado desde la región. Destaca principalmente el nivel de importaciones de México. El dinamismo en el comercio exterior queda en evidencia cuando se observa el ritmo de compras desde el mundo. En efecto, según estimaciones del FMI, el mayor ritmo de crecimiento en el volumen de importaciones de bienes y servicios se observará en México con un alza anual de 11,5% seguido de Colombia con igual expansión y Perú con una expansión de un 5,7% para el año en curso.

3.- Estructura y contenido del acuerdo.

El Acuerdo Marco constituye la Alianza del Pacifico como un área de integración regional y regula el marco jurídico e institucional que permitirá alcanzar los objetivos que en el mismo instrumento se señalan. El Acuerdo consta de un Preámbulo y de 17 Artículos.

3.1.- Constitución de la Alianza del Pacífico

En el Artículo 1 del Acuerdo se constituye la Alianza del Pacífico como un área de integración regional. Sin perjuicio que la iniciativa de crear la Alianza del Pacífico tuvo sus orígenes en la XX Cumbre Iberoamericana del año 2010, a través de este instrumento las Partes le otorgan existencia jurídica, dotándola de un marco institucional para su adecuado funcionamiento.

3.2.- Democracia y Estado de Derecho

Las Partes, en el Artículo 2 del Acuerdo, establecen la Democracia y el Estado de Derecho como requisitos esenciales para la participación en la Alianza del Pacífico. En sus literales se desarrollan dichos requisitos exigiéndose la existencia del Estado de Derecho, la Democracia, la separación de poderes del Estado y la protección, promoción, respeto y garantía de los derechos humanos y libertades fundamentales.

3.3.- Objetivos

En el Artículo 3 se establecen los objetivos de la Alianza del Pacífico y se precisan las acciones que las Partes llevarán a cabo para cumplirlos.

Los objetivos definidos para la Alianza del Pacífico son: construir, de manera participativa y consensuada, un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas; impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de las Partes, con miras a lograr un mayor bienestar, la superación de la desigualdad socioeconómica y la inclusión social de sus habitantes; y convertirse en una plataforma de articulación política, de integración económica y comercial, y de proyección al mundo, con especial énfasis al Asia Pacífico.

Las acciones encaminadas a alcanzar los objetivos son, entre otras: la liberalización del intercambio comercial de bienes y servicios, con miras a consolidar una zona de libre comercio entre las Partes; avanzar hacia la libre circulación de capitales y la promoción de las inversiones entre las Partes; desarrollar acciones de facilitación del comercio y asuntos aduaneros; promover la cooperación entre las autoridades migratorias y consulares y facilitar el movimiento de personas y el tránsito migratorio en el territorio de las Partes; coordinar la prevención y contención de la delincuencia organizada transnacional para fortalecer las instancias de seguridad pública y de procuración de justicia de las Partes; y contribuir a la integración de las Partes mediante el desarrollo de mecanismos de cooperación e impulsar la “Plataforma de Cooperación del Pacífico”, suscrita el 4 de diciembre de 2011, en las áreas definidas por las Partes.

3.4.- Disposiciones Institucionales

Los Artículos 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo, contienen disposiciones institucionales que tienen por objeto regular el funcionamiento y la administración del Acuerdo.

En el Artículo 4, se establece el Consejo de Ministros, integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores y los Ministros responsables del Comercio Exterior o por quienes éstos designen, que será el encargado de la administración del Acuerdo y de su apropiada implementación. Dentro de sus atribuciones le corresponden, entre otras: adoptar decisiones que desarrollen los objetivos y acciones específicas de la

Alianza del Pacífico; evaluar periódicamente los resultados logrados en la aplicación de sus decisiones adoptadas; definir los lineamientos políticos de la Alianza del Pacífico en su relación con terceros Estados o esquemas de integración; y en general adoptar todas aquellas acciones y medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de la Alianza del Pacífico.

El Consejo de Ministros se reunirá una vez al año, con la presencia de todas las Partes, y adoptará sus decisiones por consenso, pudiendo contemplar diferentes tratamientos y/o modalidades para la consecución de los objetivos de la Alianza del Pacífico.

Asimismo, se dispone que las decisiones del Consejo de Ministros y otros Acuerdos adoptados en el marco del presente Acuerdo serán parte integrante del ordenamiento jurídico de la Alianza del Pacífico.

Por último, en el Artículo 7, se regula el funcionamiento y atribuciones de la Presidencia Pro Tempore del Acuerdo, la que será ejercida sucesivamente por cada una de las Partes, en orden alfabético, por períodos anuales y estará a cargo, entre otras de: organizar y coordinar las reuniones de Presidentes, del Consejo de Ministros y del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico; mantener el registro de las actas de las reuniones y de los demás documentos; y representar a la Alianza del Pacífico en los asuntos y actos de interés común, por encargo de las Partes.

3.5.- Relación con otros Acuerdos y Relación con Terceros

El Acuerdo, en su Artículo 8, regula la relación de los instrumentos adoptados en el marco de la Alianza del Pacífico con otros Acuerdos suscritos entre las Partes. En tal sentido, dicho Artículo establece la subsistencia de los acuerdos económicos, comerciales y de integración bilaterales, regionales o multilaterales vigentes entre las Partes, de manera tal que no se verán reemplazados ni modificados por las decisiones del Consejo de Ministros y otros Acuerdos adoptados en el ámbito de la Alianza del Pacífico.

Respecto a la relación de la Alianza del Pacífico con terceros Estados y organizaciones internacionales, el Artículo 9 del Acuerdo, dispone que la Alianza del Pacífico promoverá iniciativas y lineamientos de acción y buscará consolidar mecanismos de vinculación con Estados y organizaciones internacionales. Asimismo, previa decisión del Consejo de Ministros, se establece que las organizaciones internacionales podrán apoyar y contribuir en la consecución de los objetivos de la Alianza del Pacífico.

3.6.- Estados Observadores y Adhesión de Nuevos Estados Parte

El Artículo 10 del Acuerdo establece la posibilidad de que otros Estados soliciten participar en la Alianza del Pacífico en calidad de Estados Observadores. Para lo anterior, los Estados interesados podrán

ser admitidos como tales, previa autorización otorgada por unanimidad de los Miembros del Consejo de Ministros. En dicha oportunidad el Consejo de Ministros también definirá las condiciones de su participación.

En lo concerniente a la adhesión de nuevos Estados, las Partes establecen en el Artículo 11 que el Acuerdo Marco se encuentra abierto a la adhesión de Estados que tengan vigente un acuerdo de libre comercio con cada una de las Partes. No obstante, la adhesión estará sujeta a la aprobación por unanimidad del Consejo de Ministros.

3.7.- Solución de Controversias

El Artículo 12 establece que las diferencias relativas a la interpretación o aplicación de las disposiciones del Acuerdo serán resueltas mediante consultas u otros medios, en los cuales las Partes realizarán todos los esfuerzos para alcanzar una solución satisfactoria.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes se comprometen a iniciar negociaciones de un régimen de solución de diferencias aplicable a las decisiones del Consejo de Ministros y otros Acuerdos adoptados en el ámbito de la Alianza del Pacífico, a más tardar seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción de este Acuerdo.

3.8.- Disposiciones Finales

Los Artículos 13, 14, 15 y 16 del Acuerdo establecen las disposiciones relativas a la entrada en vigor, el depositario, enmiendas, duración y denuncia del mismo. Asimismo, en su Artículo 17, final del Acuerdo, se deja constancia que al momento de su entrada en vigor, la República de Panamá y la República de Costa Rica formarán parte de la Alianza del Pacífico en calidad de Estados Observadores.

III.- DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración del señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Alfredo Moreno Charme, y del señor Álvaro Jana Linetzky, Director General de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacional de la Cancillería.

En la sesión celebrada el martes 12 de marzo del año en curso, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, además de refrendar los fundamentos del Mensaje que le da origen, recordó que nuestro país cuenta con una política comercial basada en la apertura de los mercados y la reducción de los aranceles. En este contexto, afirmó, Chile cuenta con 22 acuerdos comerciales con más de 60 países, existiendo además negociaciones en curso con Vietnam, Hong Kong y Tailandia.

Agregó el señor Ministro que el proyecto de Acuerdo que se somete a discusión de la Comisión es un gran paso adicional a fin de cumplir con el objetivo de poder alcanzar el desarrollo y el crecimiento a tasas similares a las actuales, mediante la utilización de un modelo de asociación con países que comparten el método comercial de Chile a nivel internacional.

En este sentido, el señor Ministro manifestó que la llamada “Alianza del Pacifico” corresponde a un bloque común que tiene por objeto establecer el libre tránsito de personas, bienes, servicios y capitales, siendo miembros de este bloque la República del Perú, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos, y la República de Chile y que, adicionalmente, Panamá y Costa Rica se han constituido como países candidatos a acceder al bloque. Asimismo, añadió, existen diversos países que han solicitado ser observadores del Acuerdo, como, por ejemplo, España, Canadá, Japón, Australia, entre otros.

Asimismo, reiteró que el objetivo del Acuerdo radica en la libre circulación de las personas, bienes, capitales y servicios, partiendo de la base de los acuerdos comerciales que hoy día existen y que se mantienen vigentes. Agregó que todos los países miembros tienen costa hacia el Pacífico, lo cual contribuirá a crear economías de escala y cadenas de producción que no son posibles de producir mediante la utilización de los acuerdos bilaterales vigentes en la actualidad. Por otra parte, hizo presente, que éste es un acuerdo no excluyente y completamente abierto a que cualquier país pueda convertirse en miembro permanente, contribuyendo a potenciar la promoción comercial y la atracción de inversiones extranjeras.

El señor Canciller manifestó, asimismo, que existen en la actualidad 4 países miembros del Acuerdo: Chile, Perú, Colombia y México. Agregó que Panamá y Costa Rica son candidatos a ser miembros permanentes, para lo cual se requiere que dichos Estados tengan tratados de libre comercio con todos los miembros permanentes y que su incorporación sea aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros. Por otra parte, añadió, existen países que han solicitado ser observadores, para ello se requiere tener tratados de libre comercio vigentes con al menos la mitad de los países miembros. Asimismo, aclaró que no necesariamente los observadores van a llegar a ser miembros del Acuerdo, particularmente aquellos que pertenecen a otro continente.

Por otra parte, expresó que existe total compatibilidad jurídica y práctica entre la Alianza del Pacífico y otros mecanismos de integración, así como existe por ejemplo, Mercosur y Unasur y que no existe contraposición alguna entre Alianza y Mercosur. Por otra parte, indicó que Ecuador fue invitado a participar de la Alianza del Pacífico y no aceptó hacerlo, en su opinión, debido a que tiene una visión particular del comercio exterior que no se condice plenamente con los objetivos de la presente iniciativa.

En el tema de la libre circulación de las personas, el señor Ministro aclaró que no sólo se trata de las personas de negocios, sino de personas en general y que, por el momento, el grupo técnico dedicado a este tema ha logrado la eliminación de la exigencia de visas en el caso de México y la conexión de los sistemas de seguridad fronteriza, teniendo como objetivo final la libre circulación de nacionales miembros del Acuerdo. Asimismo, el Canciller recordó que el Ejecutivo, a través del Ministerio del Interior, está próximo a presentar un proyecto de ley en materia de política migratoria.

Finalmente, el señor Canciller negó la existencia de contenido ideológico o político en la elaboración y concreción del Acuerdo, de hecho, recordó que se han producido innumerables cambios de Gobierno y composición de los respectivos Parlamentos, sin que ello haya disminuido la intención de los Estados de impulsar la referida Alianza. Adicionalmente, el señor Moreno indicó que no existe una contraparte a la Alianza propiamente tal en el otro lado del Pacífico, y que, sin embargo, existe un enorme interés en generar algún tipo de Alianza con dichos países. Respecto a la posición de Brasil indico que no es parte del Acuerdo; sin embargo actúa como observador en la medida en que la organización Mercosur ha sido aceptada como tal. Sin perjuicio de lo anterior, dicho país ha manifestado estar interesado en una integración lo más plena posible entre los países de Latinoamérica.

Concluyó el señor Ministro haciendo presente que este Acuerdo, por el momento, sólo establece un marco de funcionamiento, definiendo algunas estructuras básicas de la referida Alianza, una Presidencia Pro Tempore, un Consejo de Ministros, tratando que la nueva estructura genere el menor impacto posible en materia económica.

Por su parte, el señor Director General de la DIRECON agregó que actualmente los países miembros están trabajando en 4 grupos, cada uno presidido por uno de ellos, que tienen por objeto desarrollar las 4 grandes áreas que implica el acuerdo. México preside el grupo a cargo del movimiento de personas y facilitación migratoria; Perú está a cargo del grupo de cooperación, discutiendo actualmente un programa de intercambio de becas escolares y de pregrado; Colombia se encuentra coordinando un grupo de servicios y capitales, profundizando lo que existe actualmente a nivel bilateral; y Chile preside el grupo de comercio e integración, el cual está a cargo de articular un régimen de liberalización arancelaria.

En la misma sesión, diversos señores Diputados manifestaron su complacencia con la celebración de este Acuerdo en la medida en que ésta herramienta tiene consistencia con la política nacional de apertura comercial, haciendo especial hincapié el señor Diputado don Gabriel Ascencio en la Declaración de Presidentes de Parlamento de los Estados miembros de la Alianza del Pacífico, formulada con fecha 13 de febrero de 2013, en Lima, Perú, ocasión en la que manifestaron su compromiso con esta importante iniciativa de integración regional, que, entre otros objetivos, busca avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas. Asimismo, coincidieron en la importancia de

fortalecer los esquemas de integración en América Latina como espacios de concertación y convergencia que se orientan a fomentar el desarrollo económico y social, así como un regionalismo abierto que permita una eficiente inserción en un mundo globalizado, facilitando la vinculación con otras iniciativas regionales.

No obstante lo anterior, el señor Diputado don Marcelo Díaz hizo presente sus dudas respecto a la compatibilidad jurídica y práctica de este Acuerdo con la existencia de otros mecanismos de integración, como por ejemplo el Mercosur, como, asimismo, respecto de eventuales motivaciones ideológicas del Acuerdo, sugiriendo contar con una sesión de audiencias previo a la votación de este Acuerdo, lo que fue aceptado por la Comisión.

Dicha sesión fue celebrada el día martes 2 de abril del año en curso, ocasión en la que asistieron, especialmente invitados, los señores Máximo Pavez Cantillano, Abogado de la **Fundación Jaime Guzmán**; Cristián Fuentes Vera, Director del Programa Internacional de la **Fundación Chile 21**; Ricardo Núñez Muñoz, Presidente del **Instituto Igualdad**; Marcos Barraza Gómez, Director Ejecutivo del **Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz;** Francisco Silva Silva y Manfred Wilhelmy von Wolff, Presidente y Secretario Ejecutivo de la **Fundación Chilena del Pacífico**, respectivamente.

El señor Núñez, Presidente del **Instituto Igualdad,** manifestó que el proyecto de Acuerdo constituye básicamente un convenio económico y comercial, justificado en virtud del dinamismo y expansión de las economías de los países miembros. Por otra parte, destacó que el Acuerdo contemple ciertos compromisos en materia de derechos humanos y responsabilidad democrática. Asimismo, resaltó que el Acuerdo permite a nuestro país enfrentar de mejor manera los desafíos de un sector extraordinariamente complejo como el Asia-Pacífico, junto con fortalecer nuestra relación con países de nuestro propio continente. En otro orden de ideas, el señor Núñez criticó que el Acuerdo no defina lo que debe entenderse como “integración profunda”, concepto que parece haber sido considerado al momento de vislumbrar la denominada Alianza del Pacífico. Asimismo, criticó que el Acuerdo se contradiga al momento de señalar que se trata de un instrumento inclusivo y luego determinar que se encuentra constituido por países con visiones afines de desarrollo, lo cual en definitiva implica un sesgo político e ideológico. Por otra parte, manifestó su preocupación respecto a la errada opinión que la comunidad internacional podría adquirir en relación al Acuerdo, en la medida en que se podría pensar que se trata de un instrumento opuesto al Mercosur o en contra de los intereses de Brasil, lo cual en su opinión, es altamente inconveniente para nuestro país. Finalmente, el expositor manifestó que resulta relevante asegurar que el presente Acuerdo no afecte los actuales y futuros entendimientos comerciales que Chile tenga o pueda tener con otros países.

El señor Pavez, Abogado de la **Fundación Jaime Guzmán,** expuso en base a un documento PowerPoint que quedó a disposición de las señoras y señores Diputados en la Secretaría de la

Comisión. Dicho documento da cuenta de que el desempeño económico de América Latina y el Caribe en 2012 y 2013 está sujeto en gran medida a la forma que tomen los procesos de ajuste de los países desarrollados y a la desaceleración de China, pero también dependerá de la capacidad de respuesta de la región. En este contexto, el expositor valoró la concreción del Acuerdo en la medida en que responde a esta necesidad de integración regional, cuyo objetivo es avanzar hacia el libre movimiento de bienes, servicios, capitales y personas, sobre la base de los Tratados de Libre Comercio existentes entre sus miembros; asimismo, impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de las Partes, con miras a lograr un mayor bienestar, la superación de la desigualdad socioeconómica y la inclusión social de sus habitantes.

El señor Barraza, Director Ejecutivo del **Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz,** expuso, también, en base a un documento PowerPoint que quedó, asimismo, a disposición de las señoras y señores Diputados en la Secretaría de la Comisión. Dicho documento da cuenta de que el Acuerdo permite que Chile sea parte de un esquema de integración en calidad de miembro pleno, a diferencia de otros acuerdos de carácter comercial que existen en la región. Sin perjuicio de lo anterior, el expositor manifestó que la membrecía de Chile trae aparejada una consecuencia ideológica y política, en la medida en que el mismo texto del Acuerdo reconoce aceptar a nuevos países sólo cuando cuenten con un tratado de libre comercio con cada uno de los miembros permanentes. Por otra parte, en opinión del expositor, Chile desplazó el interés nacional como centro orientador de la política exterior y ha tenido una posición obsecuente con el modelo neoliberal. Asimismo, manifestó, el Acuerdo refleja la ausencia de una política latinoamericana en favor de un interés ideológico, sin asiento geográfico y motivado por los intereses predominantes de la economía y no por el interés nacional, la amistad o el interés común. Indicó que Chile no obtendrá nada sustantivo de este esquema, ni ahora, ni en el futuro; no abre mercados y tampoco fortalece la economía regional, que realmente no es posible excluyendo a Argentina y Brasil. En consecuencia, el señor Barraza manifestó que este Tratado tiene y tendrá un propósito político.

El señor Fuentes, Director del Programa Internacional de la **Fundación Chile 21,** manifestó que el Acuerdo refleja un cambio en la política exterior de Chile, entre otras cosas, debido a que se trata de un bloque subregional, en donde Chile está adquiriendo membrecía plena. Por otra parte, destacó que la Alianza contemple un compromiso respecto de la regulación de las migraciones. En otro orden de ideas, coincidió en que existe un alineamiento ideológico respecto a los miembros permanentes de la Alianza, de corte liberal y conservador, con una forma particular de desarrollar la integración y la inserción internacional. En este contexto, el expositor criticó el Acuerdo en la medida en que limita la integración a la existencia de acuerdos de libre comercio y, en consecuencia, no permite la inclusión de países que no cuenten con este pensamiento político internacional. Por otro lado, consideró que existe una percepción de que la Alianza del Pacífico es contraria a los intereses y liderazgo de Brasil en la región, lo cual resulta extremadamente desfavorable para nuestras relaciones comerciales y entendimientos de la más variada índole con dicho

país. Por otra parte, insistió en que Chile ya cuenta con acuerdos comerciales con México, Perú y Colombia y que, por lo tanto, esta Alianza no aporta más que un entendimiento político e ideológico entre los países miembros respecto a la forma de desarrollar política exterior.

Finalmente, el señor Silva, Presidente de la **Fundación Chilena del Pacífico**, manifestó que el presente Acuerdo dice relación con la necesidad de responder a la irrupción del Asia-Pacífico en el mundo. En este contexto, indicó que la Alianza del Pacífico resulta conveniente por cuanto aporta un posicionamiento y una identidad común necesaria para contrarrestar, en parte, a China y sus asociados en materia comercial. Respecto al tema Brasil, el expositor señaló que el Acuerdo de ninguna manera generaría fricción o desacuerdo con los intereses de dicho país, sólo se trata de una alianza entre países con similares criterios en materia de política exterior, mayores libertades en materia de comercio y tránsito de personas, todo sobre la base de clausulas democráticas y protección de derechos humanos. Agregó que el Acuerdo no solo conviene al interés nacional, sino que promete enriquecer las relaciones latinoamericanas al generar un ambiente de trabajo concertado. En su opinión, se trata de una iniciativa realista que se basa en la afinidad de políticas públicas entre los países fundantes, lo cual difiere del concepto de ideologías.

Luego de escuchar las exposiciones de sus invitados la Comisión acordó celebrar una última sesión con el objeto de plantear al señor Ministro de Relaciones Exteriores las observaciones recogidas de los expositores, la que tuvo lugar el día martes 9 de abril recién pasado, ocasión en la cual el Canciller absolvió todos y cada uno de dichos cuestionamientos, resaltando que la Alianza del Pacífico busca construir, con ambición y realismo, un mecanismo eficaz de integración y de proyección hacia la región de Asia Pacífico, para que de esta forma el bloque comercial pueda convertirse en un puente entre Asia y las Américas.

Aclaró, asimismo, que el concepto de “integración profunda” se encuentra plenamente definido, en el sentido de avanzar hacia la total libertad en el tránsito de bienes, servicios, capitales y personas y que, si bien, éste Acuerdo sólo establece el marco sobre el cual se estructurará la relación entre los países miembros, en la actualidad ya se encuentran en funcionamiento 4 grupos de trabajo, cada uno presidido por uno de los países firmantes, que tienen por objeto desarrollar las 4 grandes áreas que implica el acuerdo.

Por otra parte, el señor Ministro indicó que efectivamente el Acuerdo está abierto a todos los países que coincidan en querer abrir sus economías, por ello la exigencia de contar con un Tratado de Libre Comercio con cada uno de los países miembros.

Relacionado con lo anterior, el señor Moreno indicó que, si se deja de lado los esquemas de desarrollo ligados a la apertura económica, este Acuerdo no tiene contenido político alguno. De hecho, el Acuerdo surge y se desarrolla bajo presidencias de distinta tendencia

política.

En otro orden de ideas, el Ministro afirmó que la Alianza del Pacífico es completamente compatible con todos los compromisos de integración regional, ya sea con el Mercosur, Unasur, Celac, entre otros, y que, si bien existen tratados de libre comercio con todos los países miembros de la Alianza, ellos no dicen relación con una apertura e integración profunda. Por ejemplo, agregó, el TLC con México excluye de la exención arancelaria una serie de productos que son de interés para el sector exportador chileno. En el caso de Perú y Colombia, los tratados dicen relación con la eliminación de los aranceles, pero no suprimen, por ejemplo, las bandas de precios, por tanto, no tienden a eliminar el componente variable, sólo los aranceles fijos. Asimismo, destacó que este Acuerdo contempla la “acumulación de origen”, lo que implica que un producto hecho parcialmente en alguno de los países miembros, pueda ingresar a un tercer país, lo cual no es permitido por los tratados de libre comercio vigentes en la actualidad.

Finalmente, el señor Ministro recordó que el artículo 8 del Acuerdo claramente establece que los tratados y entendimientos comerciales actualmente vigentes no se ven afectados por el Acuerdo Marco, es más, constituyen la base sobre la cual se construyen los proyectos que tiendan a ejecutar el objetivo de integración profunda. De la misma forma, añadió que respecto de futuros acuerdos, no existe limitación alguna para que Chile establezca lo que estime conveniente en materia comercial con otros países.

-- Sometido a votación el proyecto de Acuerdo, se aprobó por 8 votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones.

(Votaron a favor las señoras Molina, doña Andrea, y Zalaquett, doña Mónica, y los señores Arenas, don Gonzalo; Ascencio, don Gabriel; Cerda, don Eduardo; Edwards, don José Manuel; Jarpa, don Carlos Abel, y Tarud, don Jorge. Se abstuvieron la señora Saa, doña María Antonieta, y los señores Díaz, don Marcelo, y Teillier, don Guillermo).

Al momento de la votación, el señor Diputado don Marcelo Díaz manifestó que, a pesar de ser partidario de los tratados de libre comercio, cree que Chile debería tomar un camino claro en materia de integración. En su opinión, hoy en día no existe una estrategia, un concepto o una idea que ordene la posición de nuestro país en materia de política exterior. Por otra parte, estimó que éste acuerdo de integración regional, el primero en donde Chile participará como miembro pleno, debió haber sido objeto de un debate bastante más amplio. Por ello, agregó, en dicho contexto, y ante la insuficiencia del debate, ha procedido a abstenerse.

Por su parte, la señora Diputada doña María Antonieta Saa, al fundamentar su voto, estimó que éste Tratado, que sólo agrupa a 4 países, no pareciera representar realmente los intereses del Pacífico. Asimismo, manifestó que su abstención se debe a que aún persisten algunas dudas respecto de la conveniencia del mismo.

Asimismo, el señor Diputado don Guillermo Teillier

coincidió con la opinión anterior, en el sentido de que si bien las explicaciones del Ministro han sido claras, aún persisten algunas dudas respecto de la conveniencia del Acuerdo.

V.- MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 289 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en el Proyecto de Acuerdo en informe. Del mismo modo, determinó que los preceptos de este Acuerdo Marco no necesitan ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado, como si lo tendrán los Acuerdos de ejecución que se deberán implementar caso a caso a partir del mismo.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

"PROYECTO DE ACUERDO

"ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el "Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre la República de Chile, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú", suscrito en Paranal, Antofagasta, el 6 de junio de 2012".".

Discutido y despachado en sesiones de fechas 12 de marzo, 2 y 9 de abril de 2013, celebradas bajo las presidencias de los H. Diputados don **Jorge Tarud Daccarett y Gabriel Ascencio Mansilla**, y con la asistencia de las Diputadas señoras Molina, doña Andrea; Saa, doña María Antonieta, y Zalaquett, doña Mónica, y los Diputados señores Arenas, don Gonzalo; Cerda, don Eduardo; Díaz, don Marcelo; Edwards, don José Manuel; Jarpa, don Carlos Abel; Moreira, don Iván; y, Teillier, don Guillermo.

Se designó Diputado Informante al señor **Cerda**, don Eduardo.

SALA DE LA COMISIÓN, a 9 de abril de 2013.

Pedro N. Muga Ramírez,
Abogado, Secretario de la Comisión.